

REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA
3. OBJETIVOS
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
5. COMISIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR
6. FUNCIONAMIENTO
7. FUNCIONES MONITORAS DE COMEDOR
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS
9. NORMAS CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario a la oferta educativa, no es un servicio obligatorio.

El comedor, no solo es un espacio físico donde se suministran alimentos sino que debe ser un lugar donde los niños aprenden a comer, adquieren hábitos adecuados y se relacionan con sus iguales. Por tanto, desempeña dos funciones fundamentales, nutricional y educativa.

2. NORMATIVA

La Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, tiene en cuenta de forma muy particular la creciente importancia de los riesgos nutricionales. En su artículo 40, establece una serie de medidas dirigidas al ámbito escolar como son que, las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares serán supervisadas por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética, y que en las instalaciones que lo permitan se elaborarán menús escolares especiales adaptados a las necesidades de los alumnos que padezcan alergias e intolerancias alimentarias. Y en su artículo 41, de medidas dirigidas a las Administraciones Públicas establece que, en la licitación de las concesiones del servicio de restauración, se incluirá en el pliego de prescripciones técnicas requisitos para que la alimentación servida sea variada, equilibrada y adaptada a las necesidades nutricionales de los usuarios del servicio. Igualmente se supervisará todo ello atendiendo a las guías y objetivos nutricionales, establecidos por el departamento competente en materia sanitaria.

Asimismo, el marco jurídico nacional que regula el servicio del comedor escolar está recogido en la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares en los centros docentes públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que imparten enseñanzas en los niveles obligatorios y/o de educación infantil.

A nivel nacional se cuenta con el Documento de consenso sobre alimentación en los centros educativos. Estrategia NAOS, elaborado en el año 2010, así como el documento de Evaluación y seguimiento de la Estrategia NAOS: conjunto mínimo de indicadores (2011).

A su vez, en Aragón existe la siguiente reglamentación autonómica:

- Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, cuyo objeto es establecer las medidas que deben adoptar los establecimientos que elaboran comidas para salvaguardar la salud de los ciudadanos.
- Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sobre el personal de cuidado y atención al alumnado en el servicio de comedor escolar.
- ORDEN ECD/666/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos. Según se recoge en la Guía de comedores escolares y alimentación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Educar para la salud, la higiene y la alimentación: encaminada a desarrollar y reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, normas de comportamiento y el correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
- Educar para la responsabilidad: haciendo partícipe al alumnado, dependiendo de su edad y nivel educativo, en las tareas y actividades que se desarrollen en los comedores.

- Educar para la convivencia: fomentando el compañerismo y las actitudes de respeto, educación y tolerancia entre los miembros de la comunidad escolar, en un ambiente emocional y social adecuado.
- Educar para el ocio: desarrollando actividades educativas de ocio y de tiempo libre que contribuyan a desarrollar la personalidad y a fomentar la sociabilización entre el alumnado usuario del servicio.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El comedor escolar del CEIP Julián Nieto Tapia funciona por medio de contrata a una empresa externa. El Servicio Provincial es el encargado de determinar qué empresa es la que debe de prestar este servicio, así como las cuotas a abonar por los usuarios. El servicio de comedor podrá ser usado, previo pago de las cuotas por el profesorado y el alumnado del centro.

Las dotaciones de personal para atención a los alumnos en el servicio de comedor se atenderán a la ratio siguiente:

- Una monitora por cada 22 alumnos o fracción superior a 13 en Educación Primaria.
- Una monitora por cada 13 alumnos o fracción superior a 9 en Educación Infantil

El comedor del centro tiene una capacidad para 200 comensales aproximadamente y funciona durante los días lectivos.

- a) La comida se elabora en el centro ya que cuenta con cocina propia.
- b) El personal de cocina y las monitoras son contratadas por una empresa externa en función del número de comensales, siguiendo la normativa vigente.
- c) La DGA y Sanidad realiza revisiones periódicas cuyos resultados se reflejarán en los libros de visitas creados a tal efecto. Las deficiencias detectadas en las mismas deberán ser subsanadas a la mayor brevedad posible.

- d) Los padres/ madres que pertenecen a la comisión de comedor podrán comprobar la calidad y cantidad de la comida así como el funcionamiento del comedor quedándose a comer ocasionalmente y previa solicitud a dirección. Las familias comerán en otro espacio diferente al del resto de alumnos. El resto de familias podrán quedarse en las mismas condiciones pero abonando la cuota.
- e) Las familias aportarán los datos necesarios para la domiciliación de los pagos y datos médicos relevantes a tener en cuenta en el comedor.
- f) Trimestralmente, las monitoras informarán a las familias de aspectos relevantes de los alumnos usuarios tales como consumo de alimentos, autonomía y comportamiento.
- g) El precio del comedor se establece por la administración, siendo una cantidad fija y prorrateada para los diez meses de curso escolar. En el caso de padres separados con custodia compartida, se observará la normativa establecida.
- h) La cantidad establecida se abona normalmente a través de domiciliación bancaria. En caso de que la gestión bancaria genere gastos, correrán a cargo del usuario.
- i) En el caso de que un recibo bancario sea devuelto, se avisará a la familia para que lo abone, incluidas comisiones bancarias, en el plazo de tres días. De no subsanar esta situación en ese plazo, el alumno será dado de baja del comedor.
- j) Los alumnos que soliciten beca de comedor deberán abonar las mensualidades hasta que se resuelva la concesión de la beca. En caso de que le sea concedida, el centro le devolverá el importe de las mensualidades abonadas con anterioridad.
- k) Ningún alumno podrá asistir al comedor si no ha asistido a la jornada escolar.
- l) Las comidas ocasionales y dietas especiales deberán ser solicitadas por los interesados antes de las 9.30 horas del día correspondiente.
- m) Las excepciones al menú establecido requerirán la presentación de certificado o informe médico. En el caso de dietas especiales por razones religiosas, se aportará un escrito de la familia.

- n) Según la normativa, no se autoriza a los alumnos a que hagan uso del servicio de comedor más de 7 días mensuales de manera eventual, salvo los alumnos que realicen actividades extraescolares y aquellas situaciones en las que la dirección del centro, ante circunstancias debidamente valoradas, resuelva conceder excepciones a esta norma.
- o) Los usuarios fijos de comedor que se den de baja un mes, tendrán un mes de penalización no pudiendo darse de alta en el mes inmediato siguiente al que hayan cursado baja.
- p) Con el objeto de hacer una correcta planificación del comedor para cada nuevo curso, todas las familias reciben las indicaciones precisas por si están interesadas en hacer uso de este servicio complementario.

Estas instrucciones, se enviarán por la APP o por el medio que se considere más apropiado para su conocimiento general, se indicarán **las opciones de inicio de comedor para cada nuevo curso** con el objeto de que las familias puedan elegir la que se ajuste a sus necesidades y/o preferencias.

En las instrucciones se indicarán también las modalidades de pago así como **los procedimientos y plazos** para apuntarse a comedor, como usuario fijos u ocasionales, así como las formas y plazos para darse de baja.

5.COMISIÓN COMEDOR ESCOLAR

Formada por la Directora, la Secretaria, un representante de la AMPA y un representante de las familias.

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

- Aprobar la organización y funcionamiento del comedor escolar.
- Aprobar el Programación anual del servicio de comedor
- Supervisar el menú de las comidas, confrome a las orientaciones establecidas en la Guía de Comedores Escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- Hacer hincapié en los valores nutricionales de los alimentos, evitando calorías vacías.

- Ser informado sobre los picnics.
- Conocer la documentación derivada de los estudios nutricionales que realiza el Departamento competente en materia de Salud del Gobierno de Aragón.
- Evaluar la prestación del servicio por la empresa a través de los formularios que se aprueben al efecto.
- Conocer cómo se realiza la custodia de las etiquetas de las barquetas de línea fría.
- Velar por la satisfacción de los alumnos y familias en todo lo relativo al tiempo y servicio de comedor.
- Registrar y rendir cuentas de los incidentes ocurridos y las acciones tomadas para resolver los mismos.
- Ser informados por las actividades realizadas por los alumnos.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio.

Los padres/ madres que pertenecen a la comisión de comedor podrán comprobar la calidad y cantidad de la comida así como el funcionamiento del comedor quedándose a comer ocasionalmente y previa solicitud a dirección. Las familias comerán en otro espacio diferente al del resto de alumnos.

6.FUNCIONAMIENTO

Todos los usuarios comen en un único turno.

Los usuarios se sentarán en los lugares que tengan asignados pudiendo ser fijos o variables siguiendo el criterio de las monitoras.

Dentro del espacio de comedor escolar, en una pizarra, se especifican los alumnos con alguna intolerancia o alergia, indicando si pertenece al 1º, 2º plato y/o postre.

Después de comer cada grupo permanecerá bajo la supervisión de las monitoras en el lugar asignado pudiendo ser patios de recreo o aula. Durante este tiempo los alumnos podrán realizar diferentes actividades: juego libre, juego dirigido por las monitoras y estudio supervisado. Este tiempo se solapa con actividades extraescolares y talleres, las monitoras supervisan la entrega / recogida de estos niños.

De forma puntual y en fechas señaladas, las monitoras realizan actividades manuales con los alumnos para decorar el comedor.

Los días de lluvia, se habilitarán aulas y espacios para que todos los usuarios puedan estar a cubierto.

Para facilitar la conciliación familiar, existen dos posibles horarios de recogida: de 15:10 a 15:15 y de 15:50 a 16:00. Las monitoras entregan a los alumnos a sus familias.

ED.INFANTIL

Las monitoras recogen a los alumnos en sus respectivas aulas, acuden al comedor y se sientan en los lugares designados teniendo la comida ya servida en sus respectivas bandejas. Los usuarios con alguna intolerancia o alergia, para una mayor supervisión y control, se sientan en los extremos de las mesas.

Al terminar, los usuarios de infantil vuelven a sus respectivas aulas donde se quitan las batas. Los usuarios de 1º y 2º de infantil que quieren descansar acuden al aula donde duermen la siesta; el resto de alumnos salen al patio con los monitores de comedor para realizar las actividades lúdicas y/o de ocio.

Los monitores de la empresa de extraescolares acuden al patio para recoger a los alumnos inscritos en estas actividades.

Las monitoras de 2º y 3º de infantil, 10 minutos antes de las salidas (15:10 y 16:00), acompañan a los alumnos a sus respectivas clases donde recogen sus pertenencias y se dirigen hacia la puerta para las correspondientes salidas.

Los alumnos que duermen la siesta salen directamente de las aulas acompañados por sus monitoras.

ED.PRIMARIA

Las monitoras esperan a los usuarios dentro del comedor ya que acceden directamente. Los alumnos de 1º, 2º y 3º de primaria tienen la comida ya servida en sus respectivas bandejas y colocadas en sus mesas. Los usuarios con alguna intolerancia o alergia, para una mayor supervisión y control, se sientan en los extremos de las mesas.

Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria esperan junto con sus monitoras en las zonas asignadas a cada grupo y acceden al comedor una vez que el resto de alumnos están sentados. Pasan por la línea caliente con su bandeja y la cocinera les sirve la comida. Los alérgicos al pasar por la línea caliente el niño avisa a la cocinera del tipo de intolerancia y/o alergia y le sirve la comida correspondiente. La monitora revisa que el niño tenga su comida.

Al terminar, los alumnos limpian sus bandejas y depositan los utensilios en las zonas habilitadas para ello.

Al salir del comedor los niños que realizan extraescolares y los que se van a casa en la primera salida, suben a por sus pertenencias acompañados de una monitora y a continuación se dirigen al patio hasta la hora de salida a casa. Se realiza el mismo procedimiento antes de la 2º salida, los alumnos junto con una monitora suben a por sus mochilas.

7.FUNCIONES DE LAS MONITORAS DEL COMEDOR

a) Educación para la salud y consumo: Trabajar y orientar a los alumnos en unos correctos hábitos alimentarios, higiénicos y ergonómicos.

- Comprobar el lavado de manos antes y después de la comida; igualmente, después de la comida.
- Motivar para una alimentación variada y equilibrada.
- Orientación y corrección de malos hábitos posturales.
- Informar al equipo directivo de las conductas alimentarias erróneas.
- Llevar a cabo, ocasionalmente, la limpieza y/o cambio de ropa de los niños/as de 3 años, siempre y cuando no se encuentre en el centro de trabajo, la Auxiliar Técnico Educativo.
- Atender a los niños/as en caso de accidente.
- Acompañar y vigilar a los alumnos hasta la Dirección del Centro o persona designada al efecto, para que le sea suministrada al alumno la medicación oportuna, solicitada previamente por escrito por los padres.

b) Educación para la convivencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de convivencia señalada en el reglamento de cada centro educativo, previamente dada a conocer a todas las trabajadoras/es del centro educativo.

- Enseñar y ayudar a comer a los niños/as, con especial atención para el ciclo de Infantil, en lo que se refiere al menaje utilizado durante la comida y el depósito del mismo, en el lugar habilitado para ello.
- Trasladará a los niños/as a los diferentes espacios de actividad, dentro del centro, vigilando su conducta durante los mismos.

- Velará por el cumplimiento del orden señalado para el centro durante toda su jornada, informando al equipo directivo del centro de las incidencias habidas en la jornada.
- Informar de la conducta y actitudes del niño/a, dentro del horario laboral del monitor o monitora.

c) Educación para el tiempo libre: Dirigir actividades lúdicas en el tiempo de ocio y fomentar la sociabilización entre todos los alumnos.

- Vigilancia activa en los espacios utilizados.
- Elaboración junto con la dirección del centro del Proyecto de Tiempo Libre y de la Memoria Fin de Curso.
- Preparación y participación en las actividades programadas

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS ALUMNOS

Derechos

Los alumnos y alumnas del servicio de comedor tienen derecho a:

- a) Conocer con antelación los menús que se van a servir
- b) Ser servidos de la cantidad de alimentos que les corresponde por edad
- c) Recibir un trato correcto y respetuoso
- d) Asistir y participar en las actividades englobadas dentro del servicio de comedor escolar
- e) Recibir durante las horas de comedor el cuidado, vigilancia y atención precisa por parte de las monitoras de comedor.

Deberes

Los alumnos y alumnas de comedor deben:

- a) Tomar la cantidad de comida que les corresponda según su edad.
- b) Permanecer en el centro las horas de comedor.
- c) Aceptar las orientaciones de las monitoras de comedor.
- d) Respetar a todo el personal del servicio.
- e) Cuando su autonomía lo permita, colaborar con el personal en la retirada de su servicio en las mesas
- f) Cumplir las normas de convivencia generales del centro y particulares del comedor

9. NORMAS CONVIVENCIA

Con carácter general, el comedor escolar se rige por el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar y recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Además de las recogidas en dicho reglamento, son específicas del comedor las siguientes:

- Los usuarios del comedor siempre estarán acompañados de las monitoras.
- Los traslados se harán en filas, en orden y silencio.
- Lavarse las manos antes de comer.
- Durante la comida no se puede ir al baño a no ser por causas excepcionales y siempre con permiso de la monitora.
- Utilizar de forma correcta los útiles de comedor: cubiertos, bandeja, vaso, servilleta,....
- Sentarse correctamente, sin jugar, balancearse ni cambiarse de sitio.
- Hablar con un tono de voz adecuado, sin gritar.
- Los juguetes, chaquetas y útiles escolares no pueden estar dentro del comedor.
- No está permitido tirar pan, agua o restos de comida al suelo.
- No está permitido entrar a la cocina ni salir del comedor sin permiso y con alimentos

Ei incumplimiento de estas normas podrán ser sancionadas con las siguientes medidas:

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación a los padres y a dirección.
- Separación temporal del grupo de su mesa de comedor.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades del periodo de comedor.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- Suspensión del derecho de utilizar el servicio de comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores de comedor y/o el Equipo Directivo

*NOTA: El marco en el que se inscriben este Reglamento proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de

términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Este Reglamento de Régimen Interno se aprobó en Consejo Escolar en diciembre de 2022